En mi calidad de supervisor (a) del contrato que a continuación relaciono, hago constar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de ejecución contractual establecidos en la Ley; razón por la cual se autoriza el inicio de las actividades del contrato

DATOS GENERALES:

FECHA	03 de enero de 2026
CONTRATO Nº:	INFI - 013 - 2026
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
VALOR	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($223.268.100) incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO REQUIERE UNOS APORTES MENSUALES POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($18.605.675) QUE CORRESPONDEN A DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($17.675.391) POR PARTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS. Y UN APORTE QUE REALIZARÁ LA DEFENSA CIVIL DE NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($930.284) CORRESPONDIENTE AL 5% DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante actas parciales sobre los servicios realmente prestados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero de la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio, acerca del cumplimiento de los compromisos contractuales y de la certificación de encontrarse la Entidad Sin Ánimo de Lucro al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del convenio, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Entidad Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución del convenio

Mediando para cada uno de los pagos:

i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de los servicios.
ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley
iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el conveniente y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Anotando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

El convenio de asociación cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el conveniente y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Notas:

- INFICALDAS no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el conveniente en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

VALOR ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE LA ENEA MUNICIPIO DE MANIZALES**
C.C/ NIT:	810.002.606-0
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), DESTINADO A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE PASAJEROS Y PERSONAL AEROPORTUARIO
PLAZO	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, mediando la suscripción del acta de inicio respectiva, hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO	03 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Jairo Gómez Arias
CARGO:	Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
CDP - FECHA	14 del 01 de enero de 2026
CDP GASTOS VARIABLES - FECHA	N/A
RP - FECHA	10 del 01 de enero de 2026
RP GASTOS VARIABLES- FECHA	N/A
APROBACIÓN DE PÓLIZA – FECHA	500-47-994000029136 – 03 de enero de 2026 500-74-994000005670 – 03 de enero de 2026
PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Cumple

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Supervisor

JORGE MARIO MANRIQUE
Representante Legal
Junta De Defensa Civil De La Enea
Contratista

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González – Apoyo Profesional de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co